



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: PAMELA MARGARITA SALAZAR MOJÍCA.
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO LIÑÁN GONZÁLEZ.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00070-00.

De acuerdo a lo solicitado por la demandante en el proceso de la referencia, SE ORDENA el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que posea CÉSAR AUGUSTO LIÑÁN GONZÁLEZ, en los establecimientos bancarios: BANCOLOMBIA, BOGOTÁ, POPULAR, COLMENA, BBVA, DAVIVIENDA, COLPATRIA, AGRARIO DE COLOMBIA, OCCIDENTE y AV VILLAS; sumas que se pondrán inmediatamente a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales que posee en el Banco Agrario de Colombia S.A. de Valledupar, a nombre de PAMELA MARGARITA SALAZAR MOJÍCA. Líbrese el oficio respectivo, informándole que la medida cautelar ordenada se mantendrá hasta nueva orden, haciéndole las prevenciones de ley.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3bb88e6a5ddd81516f117b2606a741bbcc5228ac1b3976659d4a4fe2f3c2f0f**
Documento generado en 24/03/2021 07:10:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>